

Resolución N° 3 /2016.-

NEUQUÉN, 27 de Abril de 2016.-

VISTO:

Los reiterados pedidos formulados por la Defensora Pública Civil N° 1, Dra. Sandra Mónica CABUS, en relación a la situación conyuntural que atraviesa la Defensoría a su cargo debido a la licencia por enfermedad y maternidad del personal administrativo, las que se prolongan en el tiempo, por la que ya se dejara sin efecto el traslado del agente administrativo Carlos SOTO a la Defensoría Pública Civil N° 3.

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa y en consonancia con la Resolución N° 23/15 que formaliza institucionalmente la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 6,7 y 8 con asiento en la ciudad de Neuquén, se efectuó la redistribución del personal administrativo, respetándose los consensos alcanzados por las Sras. Defensoras.

Persistiendo hasta el presente las licencias aludidas, habiéndose sostenido la prestación del Servicio por la labor desarrollada por la Sra. Defensora como del personal administrativo existente y sin perjuicio de compartir el pedido de reconocimiento formulado por la funcionaria respecto de Carlos Soto y Mara Munguía, es necesario asignar temporariamente a un funcionario a fin de paliar la difícil situación.

En el contexto que se encuentra la Defensa Pública Civil de la I Circunscripción Judicial y siendo que al presente la única Defensoría que cuenta con tres profesionales –Defensora titular, adjunta y funcionario- es la Defensoría Pública Civil N° 4,

corresponde en uso de las facultades propias asignar al Dr. Guillermo Perez a la Defensoría Pública Civil N° 1 para colaborar en la gestión de los tramites de ésta y bajo las instrucciones de la Dra. Sandra Cabus, mientras persistan las razones en la que se funda la presente.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar al Dr. Guillermo PEREZ a la Defensoría Pública Civil N° 1, en el contexto que se encuentra la Defensa Pública Civil de la I Circunscripción para colaborar en la gestión de los tramites de ésta y bajo las instrucciones de la Dra. Sandra Cabus, mientras persistan las razones en la que se funda la presente.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.